



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 20 de mayo de 2022
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2022/0158(NLE)**

**9352/22
ADD 1**

**AELE 26
EEE 27
N 33
ISL 19
FL 19
MI 411
BUDGET 9**

PROPUESTA

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 16 de mayo de 2022

A: Secretaría General de Consejo

N.º doc. Ción.: COM(2022) 218 final - ANNEX I

Asunto: ANEXO de la Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE en lo que respecta a una modificación del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades (Línea presupuestaria 07 20 03 01 – Seguridad social)

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2022) 218 final - ANNEX I.

Adj.: COM(2022) 218 final - ANNEX I



Bruselas, 16.5.2022
COM(2022) 218 final

ANNEX

ANEXO

de la

Decisión del Consejo

relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE en lo que respecta a una modificación del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades

(Línea presupuestaria 07 20 03 01 – Seguridad social)

ANEXO

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

N.º [...]

de [...]

por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular sus artículos 86 y 98,

Considerando que:

- (1) Procede mantener la cooperación de las Partes Contratantes en el Acuerdo EEE en las acciones de la Unión financiadas con cargo al presupuesto general de la Unión relativas a la libre circulación de los trabajadores, la coordinación de los sistemas de seguridad social y las medidas en beneficio de los migrantes, incluidos los procedentes de terceros países.
- (2) Para que esta cooperación ampliada sea efectiva a partir del 1 de enero de 2022, es preciso modificar el Protocolo 31 del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 5, apartados 5 y 14, del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, se sustituyen los términos «el ejercicio 2021» por los términos «los ejercicios 2021 y 2022».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente a la última notificación transmitida de conformidad con el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2022.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el [...].

Por el Comité Mixto del EEE,

* [No se han indicado preceptos constitucionales.] [Se han indicado preceptos constitucionales.]

El Presidente

[...]

*Los Secretarios
del Comité Mixto del EEE*

[...]